



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS MODIFICA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DOS MIL VEINTE.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos, 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante Acuerdo AP/01/2020 de fecha diez de enero de dos mil veinte, el Pleno de este Instituto determinó el Calendario Anual de Labores para el ejercicio dos mil veinte, donde se establecieron los días y horas hábiles en los cuales se practicarían las actuaciones y diligencias.

**SEGUNDO.-** Que atendiendo a que la generalidad de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, reinician sus labores el próximo seis de enero de dos mil veintiuno, el Pleno de este Instituto considera pertinente homologar el Calendario Anual de Labores dos mil veinte de este organismo garante, incluyendo el día cinco de enero de dos mil veintiuno como día inhábil, a efecto de que a partir del día siguiente se reanuden los términos, actuaciones y diligencias, para que de este modo ningún sujeto obligado se vea perjudicado.



## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y a fin de brindar mayor certeza a los ciudadanos y a los sujetos obligados por la ley de la materia, sobre los días que este organismo garante desarrollará sus actividades, el Pleno de este Instituto, tiene a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO AP/25/2020**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con fundamento en los artículos 27, número 10, 33 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, y 5 del Reglamento Interior del Instituto, se incluye el día cinco de enero de dos mil veintiuno, como día inhábil dentro del Calendario Anual de labores de este Instituto para el año dos mil veinte, a efecto de que a partir del día siguiente se reanuden los términos, actuaciones y diligencias.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

# ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado Tamaulipas; en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte.



**Lic. Humberto Rangel Vallejo**  
**Comisionado Presidente**



**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**  
**Comisionada**



**Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán**  
**Comisionada**



**Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla**  
**Secretario Ejecutivo**



